

Expediente: **403/12**

Carátula: **MONTERO DRAGO SONIA CARLA ELVA C/ FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (FASTA) S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -CITADO EN GARANTIA

20222638845 - MONTERO DRAGO, SONIA CARLA ELVA-ACTOR

20112381466 - F.A.S.T.A. (FRATERNIDAD DE AGRUP.SANTO TOMÁS DE AQUINO), -DEMANDADO

90000000000 - TOLEDO, JORGE FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - BUFFO, BUFFO RAUL CASIMIRO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - NADEF, GERMAN-POR DERECHO PROPIO

20301179805 - GALENO ART S.A. (CONTINUADORA DE MAPFRE ART SA), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 403/12



H105016026485

JUICIO: "MONTERO DRAGO SONIA CARLA ELVA c/ FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMAS DE AQUINO (FASTA) s/ ESPECIALES (RESIDUAL)"- EXPTE. N° 403/12.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

A la presentación de fecha 22/12/25, efectuada por el letrado RAUL CASIMIRO BUFFO por la parte demandada:

Téngase presente lo manifestado. HAGASELE SABER al presentante que las sumas que pretende dar en pago y conforme consta en informes bancarios que adjunta, corresponden a las medidas de embargo ordenadas en los incidentes Expte. 403/12-I1 y Expte. 403/12-I3 en concepto de capital y de honorarios del letrado Jorge Fernando Toledo, por lo que NO puede dar en pago dichas sumas sin que la parte actora y su letrado apoderado preseten conformidad y otorguen la debida carta de pago.

En consecuencia, se rechaza la dación en pago efectuada por la demandada.

Respecto a la actualización de honorarios realizada por el presentante por derecho propio, hágasele saber que deberá ser presentada conforme a derecho para su sustanciación con la obligada al pago, que tratándose de su mandante demandada en autos, deberá ser notificada en domicilio real.- GGJA 403/12

Actuación firmada en fecha 26/12/2025

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.